REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Nº 2023-00451.

Se inadmite la presente demanda de pertenencia para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Aclare cuales de los demandados determinados se encuentran fallecidos y allegue sus respectivos registros civiles de defunción. Téngase en cuenta que, según la plataforma ADRES los demandados Esther Garcia de Hernández y María Isabel Garcia Lugo aparentemente se encuentran fallecidos, sin que en la demanda se realizara manifestación al respecto.

2. En caso de que las demandadas determinadas Esther Garcia de Hernández y María Isabel Garcia Lugo se encuentren fallecidas deberá dirigir la demanda en contra de sus herederos determinados e indeterminados.

3. Dirija la demanda en contra de los herederos determinados e indeterminados de Raúl Augusto Garcia Lugo (q.e.p.d.).

4. De ser el caso, indique si ya se abrió sucesión de Esther Garcia de Hernández, María Isabel Garcia Lugo y Raúl Augusto Garcia Lugo (q.e.p.d.). En caso afirmativo, indicar respectivamente los nombres de los cónyuges o compañeros permanentes y de los herederos reconocidos, o en su defecto de los albaceas con tenencia de bienes o los curadores de las herencias yacentes, señalando las direcciones donde puedan ser notificados cada uno de ellos. En caso de que no se hayan iniciado las sucesiones, expresar el nombre de los cónyuges o compañeros permanentes y de los herederos por disposición legal o testamentarios, y las direcciones donde puedan ser notificados. En ambos casos se debe acreditar la calidad en que se les cita.

5. Allegue nuevo escrito de demanda adecuándola con observancia de los puntos objeto de inadmisión.

NOTIFÍQUESE,

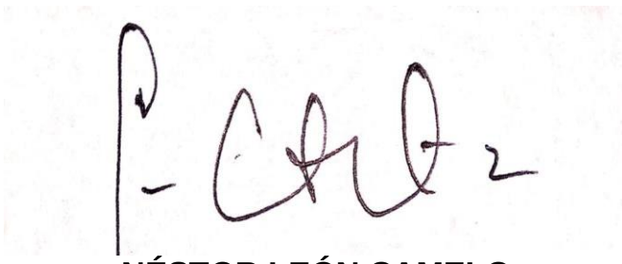

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 072 Hoy 09-11-2023

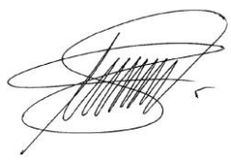

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

FG